



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos T003/2026**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de DIECIOCHO MIL CATORCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (18.014,14 €), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia de crédito está motivada por la necesidad de incrementar el crédito consignado en el capítulo 6º del Presupuesto de Gastos del Servicio de Deportes, para la ejecución de la inversión denominada: "Reposición de la iluminación de los proyectores existentes, de tecnología de descarga (halogenuros metálicos), por nuevos proyectores con tecnología LED, en campo de fútbol La Granja", cuyo presupuesto asciende a 18.014,14 €, ya que el crédito inicialmente previsto está condicionado a la enajenación de inversiones reales, que no se ha producido.

Recoge el informe de Intervención, a este respecto, las siguientes observaciones:

"Esta Intervención debe advertir que en el capítulo 9º del Presupuesto de Gastos para 2026, prorrogado de 2025, existe un crédito consignado de 7.023.505,78 €, siendo los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito estimados en este ejercicio de 9.525.586,20 €, según informe del Tesorero de fecha 30 de diciembre de 2025. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto." Por tanto, se deberá hacer todo lo posible para incrementar el crédito del capítulo 9º del Presupuesto de Gastos hasta cubrir el importe de los reconocimientos de obligaciones por amortización de deuda previstos en el ejercicio 2026."

Igualmente se advierte que el presupuesto vigente de Capítulo 1 de este Ayuntamiento, prorrroga del 2025, tiene como créditos iniciales 98.126.445,85 euros. El total del gasto ejecutado de este Capítulo en el ejercicio 2025 (ejercicio aún no liquidado) supera los 103 millones de euros, a los que habría que añadir los incrementos retributivos previstos para 2026. Queda patente pues y se advierte por esta Intervención, la insuficiencia de créditos para el ejercicio 2026, debiéndose de forma inaplazable e inmediata tramitar un expediente de modificación de créditos o, en su caso, aprobación del Presupuesto 2026 con las dotaciones presupuestarias necesarias y suficientes a fin de dar cobertura completa a los gastos de personal del Capítulo 1, con los importes y cuantías que deberán ser valoradas por el Área de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Economía."

- El Jefe de Departamento de Promoción de Instalaciones Deportivas ha informado que la aprobación de este expediente de modificación de crédito no afectará al normal funcionamiento de ese Servicio.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

Código Cifrado de Verificación: HK2GH6V001H2JHO			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública	FECHA	20/01/2026
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	20/01/2026
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/451			



A. Aplicación de Gasto cuyo crédito se minora:

Aplicación de Gastos		Minoración de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
06 34210 21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones- Instalaciones y pistas deportivas	18.014,14€
Total Minoración.....		18.014,14€

B. Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:

Aplicación de Gastos		Incremento de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
06 34210 63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones- Instalaciones y pistas deportivos	18.014,14€
Total Incremento.....		18.014,14€

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2026, prórroga de 2025, y visto el informe de intervención de fecha 16 de enero de 2026, en el cual se emite la conformidad a este expediente, con las observaciones puestas de manifiesto, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número 003/2026, en el vigente presupuesto, por importe total de **18.014,14** euros.

**D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública.
Por delegación efectuada en R.A. 04/09/2025**